



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°: 0098 /

SAN FELIPE, 13 AGO 2014

**VISTOS**

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial a Programa Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N° 083 de fecha 19.07.2012, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas en **Población El Sauce, Llay Llay**, domiciliado en **Pasaje El Trebol N° 442, Comuna de Llay Llay**, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) El informe social N° 14/2012 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;
- D) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de 9852 puntos, lo que permite mantener el contrato de **COMODATO**;
- E) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) La Res. Exenta N° 3541 de fecha 13 de Junio de 2014 de la Dirección del SERVIU Región Valparaíso, en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exenta para estos fines.

**RESOLUCIÓN:**

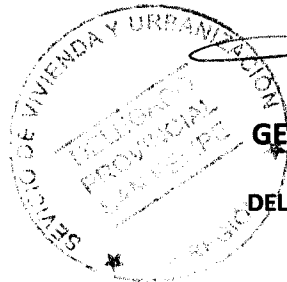
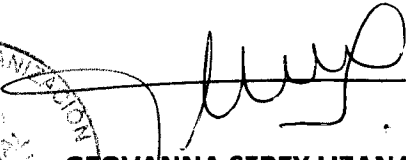
1. Renuévese Resolución Exenta N° 0083 de fecha 19.07.2012, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato del departamento ubicado en **Población El Sauce, Pasaje El Trebol N° 442, comuna de Llay Llay a Don JORGE ENRIQUE PASTEN BUGUEÑO, RUT: 4.146.910-2;**
2. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre inmueble ubicado en **Población El Sauce, Pasaje El Trebol N° 442, Comuna de Llay Llay**, a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
<b>JORGE ENRIQUE PASTEN BUGUEÑO</b>	<b>4.146.910-2</b>	<b>COMODATO</b>



- 3.- La Delegación Provincial de SERVIU en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 4.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma del Sr. Director (P. Y T) Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE**

  
  
**GEOVANNA SEREY LIZANA**  
ASISTENTE SOCIAL  
DELEGADA PROVINCIAL (S) SERVIU  
SAN FELIPE- LOS ANDES

GSL/YRZ

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación San Felipe